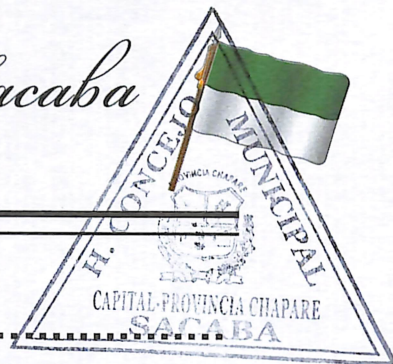




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 173/2019

LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL No. 161/2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En fecha 11 de septiembre de 2019 mediante Cite; G.A.M.S. CAR. DESP. 01360/2019, el Ejecutivo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante la ampliación del plazo establecido en la Ley Municipal No. 161/2019, por el tiempo de 150 días calendario, esto con objeto de proceder a la Conclusión y Entrega de los Planos Sectoriales, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU) y posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba; adjuntando al efecto la siguiente documentación y el mismo sea tratado con Dispensa de Trámite:

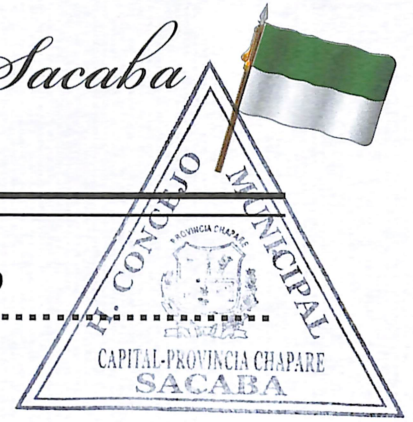
- Nota Cite: G.A.M.S. CAR. DESP. 01360/2019 de 11 de septiembre de 2019, de Ampliación de plazo de la Ley Municipal N° 161/2019 del Plan Director Urbano (PDU), asimismo de remisión de Informes Técnico y Legal, asimismo piden que su solicitud sea tratada con Dispensa de Trámite.
- Informe Legal IL/DAL-JPR-198/2019, de 11 de septiembre de 2019, por el cual la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal recomienda se remita al Concejo Municipal de Sacaba, el Informe Técnico, Cite: DOT. IT. 425/2019, antecedentes adjuntos y el presente Informe Legal para su consideración, asimismo se considere ampliar el plazo establecido en la Ley N° 161/2019 por el lapso de 150 días calendario.
- Informe Técnico Cite. DOT. IT. 425/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, el cual refiere los aspectos que fueron referentes para la demora en la conclusión de la Elaboración de los Planos Sectoriales, los cuales fueron remitidos al H. Concejo Municipal mediante CITE: OF. N° 0152/2019, de 27 de mayo de 2019, siendo relevantes las solicitudes de información a Instituciones como ENDE, YPFB y el correspondiente consenso social referente a la estructuración vial del Rio Maylanco. Por lo cual concluye que la Elaboración de los Planos Sectoriales se encuentran en Etapa de conclusión y Remisión y recomienda la ampliación de un plazo prudencial de 150 días calendarios a fin de concluir dichos instrumentos de Planificación Territorial.
- En fecha 12 de septiembre de 2019, en Sesión Ordinaria se trató por Dispensa de Trámite, la solicitud del Ejecutivo Municipal en la que el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Arq. Yuri Arellano Delgado expuso sobre el alcance de la solicitud, y por Asesoría Legal del Concejo Municipal se puso en consideración el Proyecto de Ley de Ampliación de Plazo, mismo que fue deliberado y aprobado en dicha Sesión por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 173/2019

II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto la Ampliación del Plazo establecido en la Ley N° 161/2019 de 19 de marzo de 2019, por un periodo de 150 días calendarios. Plazo computable a partir de la publicación de la presente Ley Municipal.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El Artículo 302 párrafo I expresa "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" núm. 6) "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Art. 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 283 expresa "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Artículo 86 párrafo III) núm. 2) expresa: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico (...)".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014

El Artículo 16 señala las siguientes atribuciones:

Núm. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; Núm. 12) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Ley MUNICIPAL No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017,

Que tiene por objeto APROBAR el "PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA" de los siguientes componentes: a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba. B) Plano 02. Categorización de Vías del Área Urbana de Sacaba. C) Plano 03. Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba.

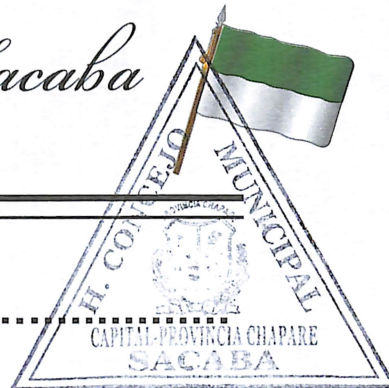
De igual forma la misma norma indica en su Artículo 9 (PLANOS SECTORIALES) Parágrafo I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano a una escala menos, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a este Ente Deliberante para su posterior





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N^o. 173/2019

aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

La **DISPOSICION FINAL UNICA** de la referida Ley señala que El Órgano Ejecutivo deberá elaborar los Reglamentos complementarios al Plan Director Urbano (PDU) otorgándose el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la referida Ley.

Ley Municipal 124/2018 de 22 de marzo de 2018, por el cual se amplía el Plazo del Artículo Nueve Parágrafo I y Disposición Final Única de la Ley Municipal No. 103/2017 por el periodo de 360 días calendarios.

Ley Municipal 161/2019 de 19 de marzo de 2019, por el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Único de la Ley Municipal No. 124/2018 de 22 de marzo de 2018, por el periodo de 180 días calendario





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 173/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL No. 161/2019"

ARTÍCULO ÚNICO. - Conforme a petición del Ejecutivo Municipal presentada en fecha 11 de septiembre del presente año; se amplía el plazo establecido en el Artículo Único de la Ley Municipal No. 161/2019 de 19 de marzo de 2019, por el periodo de 150 días calendario; esto con objeto de que el Ejecutivo Municipal proceda a la CONCLUSION Y ENTREGA DE LOS PLANOS SECTORIALES FALTANTES, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU), y su posterior remisión al Honorable Concejo Municipal de Sacaba.


DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTICULO ÚNICO. - Quedan abrogadas y derogadas, todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los 12 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.




Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE


Sra. Sulema Andrade Paredo
CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 173/2019

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL